

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2020
C.O. 4032
R.L. 3134

ENVIADO POR E MAIL

14-Mayo-21

000249

Señores

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta petición. Oficio 2138
Proceso Verbal Rad. 2017-0097 SOTAVENTO GROUP
S.A.S VS SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y
BANCOLOMBIA S.A

Respetados señores,

La Federación de Aseguradores Colombianos FASECOLDA, es una entidad gremial que tiene por objeto representar los intereses legítimos de las compañías de seguros afiliadas y no está dentro de sus competencias el trámite de requerimientos, quejas o reclamaciones de los consumidores financieros.

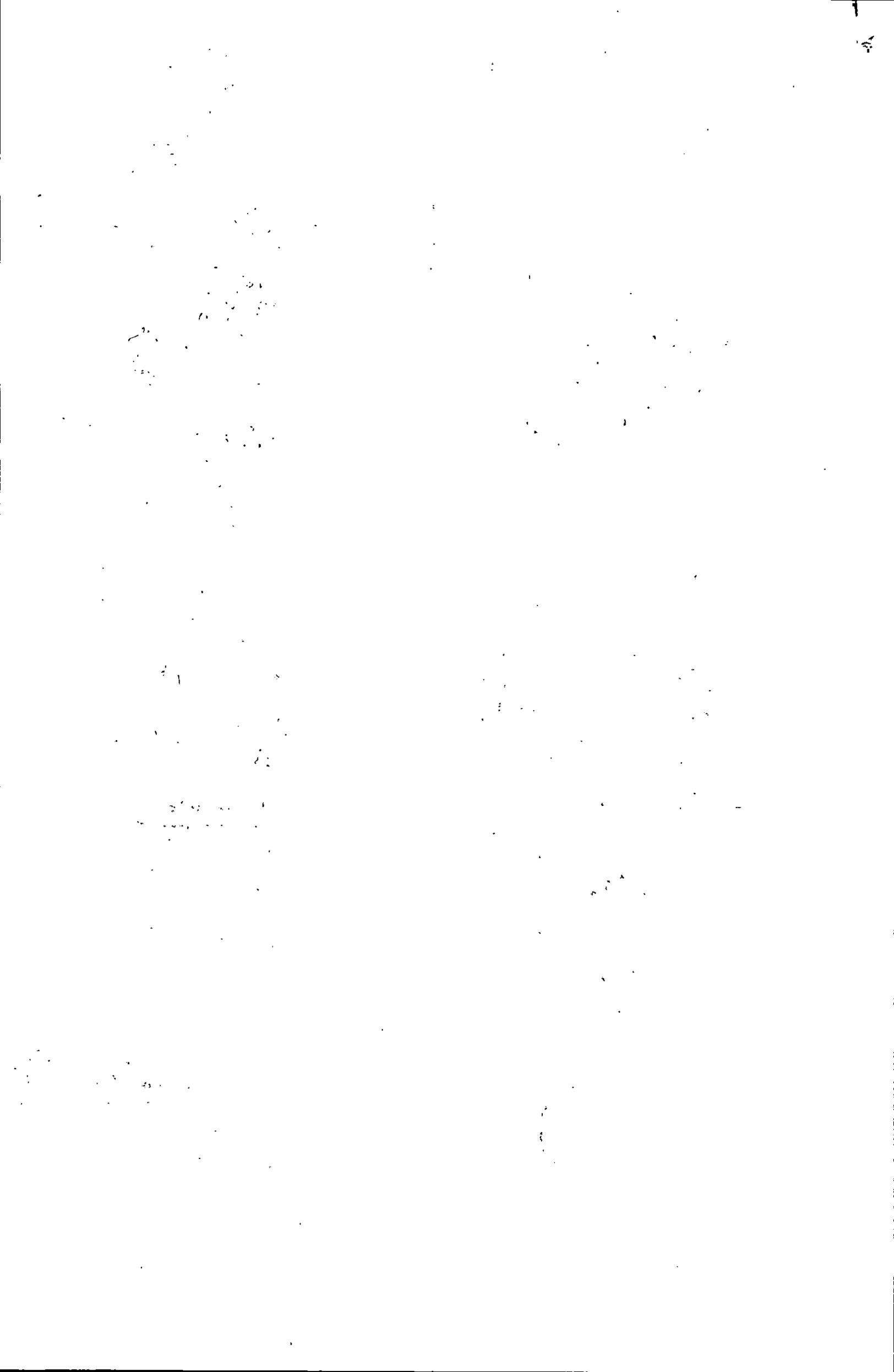
FASECOLDA no ejerce la inspección, vigilancia o control de las compañías de seguros, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, dicha inspección, vigilancia y control corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Frente a la lista Guía de valores comerciales de Fasecolda, nos permitimos informarle que es elaborada con la más rigurosa metodología estadística y matemática, teniendo en cuenta todas las fuentes posibles de precios de vehículos en el mercado, asumiendo condiciones normales de uso y deterioro.

En algunos casos se hace necesario evaluar las características individuales de cada vehículo, como su estado general, kilometraje, accesorios entre otros, para poder establecer un valor más acertado del mismo. Es así como la Guía de valores comerciales de Fasecolda pretende suministrar el valor promedio aproximado de los vehículos con base en su equipamiento básico.

En todo caso, existen ciertos aspectos externos que generan que los valores consagrados en la guía de valores sean diferentes a los valores ofrecidos por otras fuentes de referencia como la revista motor, tucarro.com, dichas variables son entre otras:

- Progresiva implementación de los acuerdos de comercio bilateral que Colombia ha suscrito con varios países de la región, que tienen incidencia en la dinámica de los precios de los vehículos nuevos y usados.



- Existencia de promociones, descuentos especiales, precios de introducción al mercado y otros fenómenos que no son tenidos en cuenta por la Guía de Valores.
- Los precios para vehículos usados que ofrecen los concesionarios son, en general, un porcentaje más altos que los ofrecidos en el mercado directo.

Así es claro para las compañías de seguros y para el mercado en general, que no existe normativa alguna que obligue al asegurado a aceptar los valores relacionados en la guía de valores y que le asiste el derecho a proponer valores diferentes a la aseguradora que podrá o no aceptar, todo ello en el marco de la negociación entre las partes del contrato de seguro.

Frente a su solicitud en específico, le informamos que una vez revisada la guía de valores y de acuerdo con los datos suministrados encontramos que el vehículo puede ser identificado con el código número 03704025 y el valor para el modelo 2015 en la guía 231 vigente para noviembre de 2015 era de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$79.600.000).

Revisamos con Colserautos actual administrador de la guía de valores la existencia del código 03704016, quien nos ha confirmado que dicho código es errado y corresponde a una versión de vehículo que solo llegó hasta el modelo 2013, en esa medida no hay valor promedio para un vehículo modelo 2015. Si se revisa en la guía de valores 231 de noviembre de 2015 el valor para dicho código es cero.

Finalmente explicamos que la información, cifras y precios contenidos en la guía no reflejan una expresión oficial de ninguna autoridad o entidad del Estado, ni tiene como objeto imponer o predeterminar los precios utilizados por los agentes del mercado para realizar operaciones, actos o negocios jurídicos con los mismos. Por lo tanto, la información y precios contenidos en la guía constituyen un simple indicativo que, se reitera, puede estar sujeto a cambios, variaciones y correcciones.

Esperamos de esta forma, haber atendido satisfactoriamente su solicitud y quedamos atentos a cualquier solicitud o aclaración adicional que requiera.

Con un cordial y atento saludo,



LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO

Representante Legal Suplente

Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA

Radicado Interno Fasecolda No. 2021 - 70822